



CERTIFICACION NUMERO 98-5

La que suscribe Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 21 de abril de 1998, este organismo aprobó el Informe del Comité Ad-Hoc Número 2, a tenor con la Certificación 98-3, relacionado con la nueva política de Repetición de Cursos con Calificación de C, sin restricciones (Certificación de la Junta de Síndicos 064 1997-98).

Para resguardar la excelencia académica del Recinto Universitario de Mayagüez y ejerciendo su autoridad, el Senado Académico adopta las siguientes directrices respecto a la repetición de cursos:

1. Los cursos con calificación de **F** pueden repetirse sin restricción.
2. Los cursos con calificación de **D** pueden repetirse siempre y cuando no se haya aprobado un curso para el cual el curso que se repetiría es un requisito previo.
3. Los cursos con calificación de **C** o superior no podrán repetirse.
4. Si un estudiante repite un curso sólo se contará la calificación más alta para su índice académico general, pero deben aparecer en su expediente académico todas las calificaciones.

Estas directrices serán efectivas a partir del 1 de agosto de 1998.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, a la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, a la Junta Universitaria y a la Junta de Síndicos, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.

Joanne R. Savino
Joanne R. Savino
Secretaria Interina

